

cion de la Diputacion provincial del
dia 5 de Noviembre de 1883.

Pres.

Sangrador

Quiroga

Heredia

Quintanilla

Guinea

Laguardía

Sarralde

Lopez Torre

Secretarios

Salazar

Viana

En la ciudad de Vitoria y sala de sesiones de la casa Palacio de esta Provincia reunidos a la hora designada los mismos Pres. Diputados que asistieron a la sesion del dia tres del actual y que al margen se espentan bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Aldama y Urbina, y con asistencia igualmente de nosotros los infrascriptos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Sangrador dió cuenta de la mision que se le encomendaba en union del Diputado Sr. Heredia por consecuencia de la visita hecha al Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte manifestándole dicho Sr. su intimo agradecimiento hacia la Diputacion por tan singular deferencia.

Acto seguido se encomendaron

á informe de la comision de montes y
caminos los asuntos siguientes:

Una instancia elevada por el Alcalde de barrio de Brechun solicitando que con reforma del acuerdo de la comision provincial de 7 de Setiembre ultimo recaido en el expediente número 112 del 82 del segundo negociado se le exija al concejo del mismo el ingresar en Tesoreria de Provincia la cantidad de 396 pesetas procedentes de la venta de leñas de su monte comun.

Otra del Corro y Borillas, pidiendo se acuerde la conta de varios chopos radicantes en los refuerzos de la carretera que dirige á dichos pueblos para evitar los daños y perjuicios con que sus raices y sombra causan á las heredades.

La del de barrio tambien de Trozabe, Erendivil, Durana y ~~Trubias~~ ^{Trubias}, ya en suplica de que se prohiba la conservacion y direccion del ganado cabrio á los pastos públicos por los

daños que causan en las micoes y arbo-
lado.

Otra del Ayuntamiento de Bengorro, pidién-
do se les conceda á cada uno de sus vecinos el
aprovechamiento de leñas de borta y otros
arbustos de su monte comun con destino á
la elaboracion de carbon.

La instancia de D. Martin Gomendio
vecino de Ochandiano ofreciendo comprar
todos los árboles de chopo que radican en
las márgenes de la carretera de Bilbao
por Torratia desde el pueblo de Tuñano
mayor á Ruco, como igualmente de los que
se abran en la continuacion de dicha ca-
rretera por Villareal desde el primer pun-
to situado en jurisdiccion de dicha villa
hasta la caseta de Gomilaz, siempre que
se acepte el precio que en la citada in-
stancia indica.

El expediente incoado por varios
dueños de carros de Vitoria remitido
con oficio del Sr. Alcalde, pidiendo se
les exima del servicio de bagajes o bien
se convenga en un precio equitativo.

La instancia de D. Pantaleon Fra-
dier Arquitecto de la Provincia en su
plica de que se acuerde la continua-
cion de la gratificacion que se le abo-
na puesto que termina en el presente
mes.

A la de hacienda pataeron para idén-
ticos fines.

El expediente instruido a instancia
de D. Nicolás Landa y demas indivi-
duos de la Contraguerrilla de San Vi-
cente solicitando los haberes de cuenta
treinta y cuatro dias trascurridos des-
de el 17 de Noviembre de 1873 hasta 1^o
de Abril de 1874 ascendentes a la canti-
dad de 40.468 reales.

El expediente promovido por Dn
Jose' Teiro y Cuartines y D. Emilio Gua-
nia Fernandez vecinos de Lera y ha-
guardia pidiendo como voluntarios
militariados que fueron hechos prisione-
ros en la segurola de dichas orillas en
union de otros de su clase, los haberes
que dicen devengaron durante su pris

191
tion por los carlistas como se ha he-
cho con otros que se encuentran en igual
situacion.

El incoado á instancia de D. Grego-
rio Quatiner vecino de Samaniego volun-
tario que fué del cuerpo de tiradores de
Alava, en suplica de que se le reconozca
la mitad de los haberes que le corresponden
por el tiempo que estuvo prisionero de los
carlistas durante la última guerra civil.

La solicitud de D. Santos Corcuera
oficial del cuerpo de niños é inspector
del de Camineros en suplica de que á sus
subordinados se aumente un real dia-
rio al sueldo que hoy disfrutan.

La de D. Celestino Iturralde
Jefe que fué del negociado de montes en
las dependencias de esta Diputacion, en
suplica de que se acuerde la jubilacion
que le corresponda con abono de los
atrasos.

El escrito del Sr. Interventor general
de la Provincia acompañando el estado
demostrativo de los descubiertos en que

O

se encuentran los Ayuntamientos de la
Provincia para con la Tesoreria de la
misma ascendentes a 644.691 21 pesetas.

A la de intereses generales y para
idénticos fines pasaron.

Un oficio del Excmo. Sr. Goberna-
dor civil remitiendo las ordenanzas de
policia del Ayuntamiento de Berantervi-
lla.

El expediente promovido por D. Juan
Treta y Ruiz de Ispodaca médico de
Hambraia solicitando se dicte una me-
dida acertada con motivo del acuer-
do de nulidad hecho por aquel Ayun-
tamiento en el contrato facultativo ce-
lebrado con el mismo.

A la gestora de la Escuela prácti-
ca de agricultura se encomendó para
su dictamen.

La instancia de D. Federico A. de Pa-
lacios Director de dicha Escuela solicitando
el abono de 4701 30 pesetas importe
del costo conduccion y demas gastos
ocasionados en la compra de seis

192
retes de ganado oracuno de los cantones
de Guira.

A la Comision provincial.

La comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia transmitiendo otra del de Burgos poniendo a disposicion de este centro el niño llamado Lito de 19 meses de edad hijo natural de Victoria Cantero natural de Lopejo.

Devolviendo a dicha comision el acuerdo adoptado por ella con motivo de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando otra del de Toledo poniendo a disposicion de este centro el de mente Angel Larrinaga y por ultimo.

Se encomendaron a la Comision especial nombrada con arreglo al articulo 47 del Reglamento de sesiones los asuntos siguientes.

Los expedientes sobre aparicion de tres espósitos en la villa de Thoma y anteiglesias de Uncella y Barajuen

Otro declarando sean de cuenta del Ayuntamiento de Vitoria el abo

no de las estancias cantadas en el Hospital civil de la misma, por Eustaquia Fernandez y Tapia.

La resolucion dictada por dicha Comision en 30 de Mayo en el expediente instruido acerca de la reclamacion de la Diputacion de Madrid pidiendo sean de abono por esta de Navarra las estancias que cante Maria Larrea en el manicomio de San Basilio de Hobeaga.

El expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Cigoitia solicitando para establecer impuestos sobre consumos.

El instruido a instancia del Ayuntamiento de Marquina sobre pago de contribuciones atrasadas.

El promovido por D. Francisco Maria de Salazar vecino de Bilbao con motivo del establecimiento en Murria de una fabrica de aguardientes y espíritus.

El recurso de alzada inter-

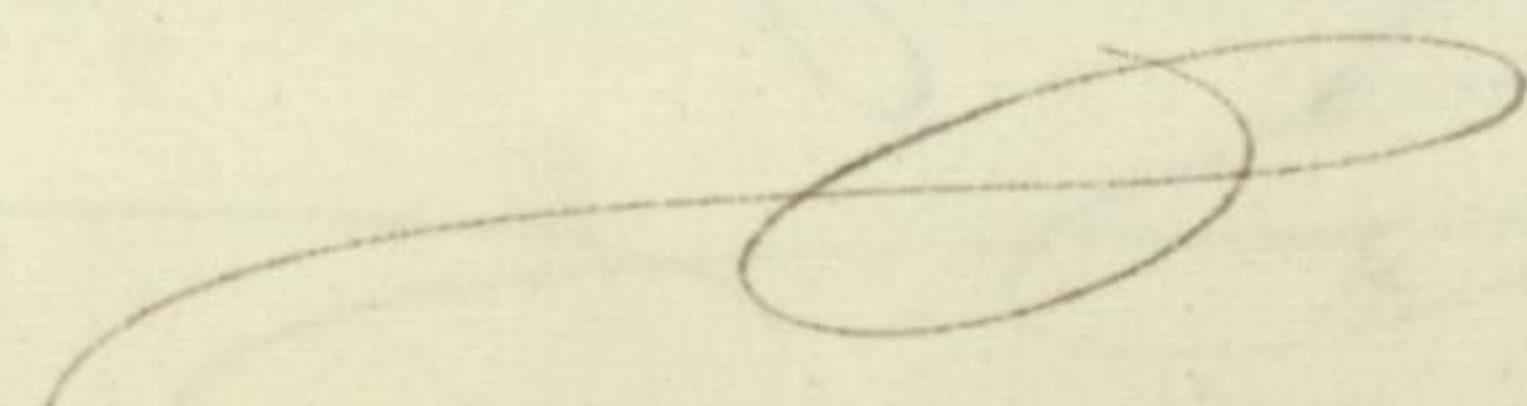
193

puesto por D. Raimundo Corcuera
vecino de Zambrana contra la resolu-
cion del Ayuntamiento de dicha villa
por la que se le declara obligado al pago
de suministros correspondientes al año de
1875.

El de apelacion promovido por D. An-
dra Trantiner vecino de Yécora contra
el acuerdo de la Diputacion en pleno so-
bre rescision del contrato de la corredu-
ria hecho por veinte años a favor del mis-
mo por el Ayuntamiento.

En recurso interpuesto por Dn
Florencio Burguera vecino de Lera,
reclamando del Ayuntamiento 1083 pe-
setas que dice le adeuda por raciones
que le anticipó en la última guerra.

Los interpuestos por el Ayunta-
miento de Vitoria para ante el Mi-
nisterio de la Gobernacion contra el
acuerdo de este centro de 20 de Junio de-
clarando a los vecinos de los 44 pueblos
de la jurisdiccion exentos del pago de
los derechos de escobilla.



Otro interpuesto para ante el Ex^{co}. Sr. Ministro de la Gobernacion por el Ayuntamiento de Zambrana contra el acuerdo de la Comision declarando a D. Victor Pinedo libre para vender vinos al por menor.

El interpuesto por D. Pedro Ruiz de Tencalaróqueta vecino de Estarona sobre pago de la contribucion de sal.

Otro por D. Cipriano Domaigua y Evaria ^{de} Fierres Garcia vecinos de Villafria contra un acuerdo del Ayuntamiento de Bernedo declarándoles obligados al pago de la contribucion directa provisional.

La apelacion entablada por D. Martin Espirua vecino de Vitoria contra la resolucion tomada por el Ayuntamiento de la misma en la denuncia de dos pellejos de vino cantada por los siveros de Tencaliola.

El recurso interpuesto por D. José Munoria y consortes arrendadores en

194
el valle de Cuatango contra la reso-
lucion tomada por el Alcalde del mis-
mo por vender licores al por menor.

El interpuesto por D. Candido Cuaria
de Yera y consortes contra un acuerdo
del Ayuntamiento de esta ciudad por ha-
berles exigido para pago de la contri-
bucion directa en el ultimo ejercicio
el diez por ciento.

El recurso de alzada promovido por
D. Lucas Torres y consortes vecinos de
Laguancia contra el acuerdo del Ayun-
tamiento de dicha villa sobre impues-
to de contornos.

El interpuesto por D. Baltasar
Acarraz vecino de Laguancia contra
una resolucion del Ayuntamiento de di-
cha villa pidiendo se declare nulo el
remate del impuesto sobre las carnes y
arbitrios del matadero.

El promovido por D. Eugenio Cuera
dora y otro vecinos respectivamente
de Pachicaba y Lopejo contra la pro-
videncia dictada por el Ayunta-

miento de Valdegovia pidiendo se declara
en nulos los remates de sisa.

El interpuesto por D. Euartim
Vecino domiciliado en Sabastida con
tra un acuerdo de la comision admi-
nistrativa de dicha villa imponiéndole
cincuenta pesetas de multa por supo-
nerle la defraudacion de 15 reses.

El promovido por D. Jose' Gabriel
de Pinedo vecino de Trunro en que-
ja de los repartos girados por el Ayuntamiento
de dicho pueblo para pago de
hoja de hermandad y contribucion di-
recta.

Recordado por el Sr. Pre-
sidente el fallecimiento del Sr.
D. Ramon Ortiz de Karate, padre de Pro-
vincia y Diputado general que fue, ocu-
rrido en el mes de Agosto último, y
manifestando que en su entender quien
tantos y tan señalados servicios habia
prestado al pais, era acreedor a' que
la Diputacion manifestara de la ma-
nera que acostumbra hacerla en ca-

195

tos análogos, la pena que le causará la muerte de tan ilustre patricio, acordó de conformidad con el iniciador, que se dirija á la Sr^a. Viuda una sentida y cariñosa comunicacion de pésame, comisionando para entregarla en su nombre al mismo Sr. Alama y al Sr. Ruiz roga.

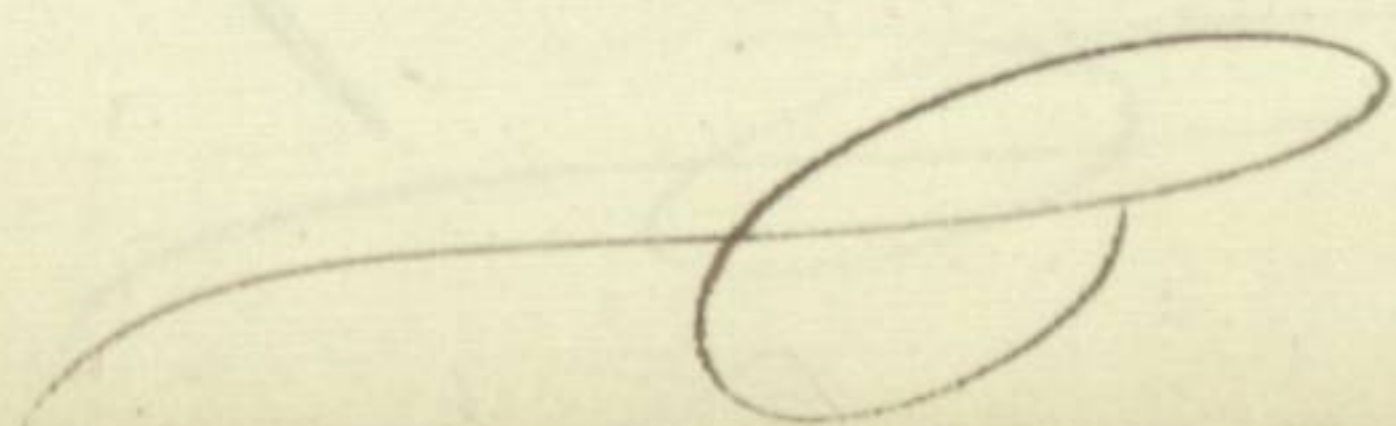
Hecho así, á propuesta del Sr. Laguardia se acordó por unanimidad significar al Sr. Presidente un voto de gracias por su iniciativa en el asunto que motivó este acuerdo.

De conformidad con lo propuesto por la comision de hacienda, se acordó:

Destinar las instancias de los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de Trastaria y Torunda, sobre pagos de contribuciones por anualidades vencidas, en vez de hacerlo trimestralmente los informes son como sigue.

Excmo. Sr. = La comision de hacienda ha leído la instancia que presenta el Alcalde presidente del Ayuntamiento

to de Trastaria, a nombre de la Corporacion que representa duplicando que las contribuciones directas de "inmuebles, cultivo y ganaderia e industria y comercio" no se le exijan trimestralmente, sino no por anualidad vencida, como está acordado por V. E.; y la Comision es de parecer que no debe accederse a dicha solicitud, sino que el Ayuntamiento de Trastaria como todos los demas de la Provincia y segun acuerdos anteriores ha de satisfacer las cantidades que le corresponde pagar por todos los conceptos por trimestres vencidos, unico medio de que la Diputacion pueda cumplir con puntualidad las obligaciones que sobre ella pesan, al menos que el espresado Ayuntamiento no quiera pagar dichas contribuciones por semestres adelantados. Tal es el sentir de la Comision. V. E. no obstante con superior criterio resolverá lo que estime conveniente = Casa Palacio de la Diputacion a 3 de Noviembre de 1883 = Juan de Aldama =



196
Alejandro Sangrador - E. de Salazar.

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda
ha leído la instancia que presenta el Il.
calde Presidente del Ayuntamiento de To-
ronda, a nombre de la corporacion que re-
presenta, suplicando que las contribuciones
directa de inmuebles, cultivo y ganaderia e
industria y comercio de le permita ingresar
en la Tesoreria de esta Diputacion anualmen-
te en el mes de Junio y no por trimestres
corrientes como está acordado por V. E.; y
la Comision, es de parecer que no debe ac-
cederse a dicha solicitud, sino que el Ayun-
tamiento de Toronda, como todos los de
mas de la Provincia y segun acuerdos an-
teriores, debe satisfacer las cantidades que
le corresponde pagar por todos conceptos
por trimestres vencidos, unico medio de
que la Diputacion pueda cumplir con
puntualidad las obligaciones que sobre
ella pesan; al menos que el expresado
Ayuntamiento no quiera pagar dichas
contribuciones por trimestres adelanta-
dos. Tal es el sentir de la Comision

D. C. no obstante con superior ilustracion
acordará lo que estime conveniente = Cata
Palacio de la Diputacion a' 3 de Noviembre
de 1883 = Juan de Aldama = Alejandro San-
grador = E. de Salazar."

Que se facilite a' D. Francisco Hubeldia, apoderado de D. Joaquin Fernandez de Gamboa, un certificado del talarario que en la oficina de Intervencion existe en el libro correspondiente al documento que expone haberse extraviado, dándose este por nulo y de ningun valor en caso de aparecer. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda se ha enterado de la solicitud presentada por D. Francisco Hubeldia, vecino de esta ciudad, a' nombre y con poder de D. Joaquin Fernandez de Gamboa, vecino de Valladolid, en duplica de que se espida a' favor de este un nuevo documento de crédito, por habérsele extraviado el que poseia, que representa el capital de 2.500 pesetas que impuso contra esta Diputacion al interes

197
anual de cuatro por ciento; y es de pa-
recer, que, se facilite un certificado por la
oficina de Intervencion de esta Provincia, del
salonario que existe en el libro correspondien-
te al documento que se dice haberse estravia-
do, dándose aquel por nulo y de ningun
valor si este llegara á aparecer = Tal es
el sentir de la Comision: V. E. no obstante
con superior criterio resolverá lo que crea
mas justo = Casa Palacio de la Diputacion
á 3 de Noviembre de 1883 = Juan de Aldama-
Alejandro Sangrador = E. de Salazar."

Deferir á lo solicitado por el Ayun-
tamiento de Zécora para tomar á prés-
tamo la cantidad de 2000 pesetas al in-
terés de seis por ciento anual con destino al
pago de igual suma que adeuda á D. Ro-
man Ortiz orechino de Vitoria que la tiene recla-
mada. El informe es como sigue

"Excmo. Sr. = Entrada la Comision de ha-
cienda de la instancia dirigida á esta Diputa-
cion por el Sr. Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de Zécora, á nombre de dicha corpo-
racion, junta de asociados al mismo, y ra-

rios de los mayores contribuyentes, en dupli-
ca de que se le permita tomar á préstamo
la cantidad de dos mil pesetas al interés
anual de seis por ciento, para con ella po-
der satisfacer la reclamacion de igual ta-
ma hecha al espresado Ayuntamiento
por D. Roman Ortiz, vecino de esta ciudad,
que la tenia dada á préstamo á la refer-
nida villa; la comision entiende, que sien-
do lo que solicita mas bien una trans-
ferencia de crédito, que una nueva deman-
da que contrae el indicado Ayuntamiento
se acceda á su pretension auto-
rizándole á consignar la espresada can-
tidad en el presupuesto extraordinario que
debe formar; pero con la precisa condi-
cion de dividir por sextas partes el
referido capital de dos mil pesetas y
destinar en cada uno de los seis años
una de ellas en su presupuesto á fin
de llegar á amontarlo = tal es el sen-
tir de la comision: V. E. no obstante
con su superior criterio resolverá
lo que juzgue conveniente = Cata Bay

198

lacio de la Diputacion a's de Diciembre
de 1883 = Juan de Aldama = Alejandro San-
grador = B. de Salazar."

Que se comuniqué, antes de tomar re-
solucion a los acreedores de la Provincia,
la instancia de D. Lorenzo Golf, vecino de la
linillas, en concepto de apoderado del Ban-
co titulado "El crédito unido," con el proyec-
to de las bases que acompaña de unifica-
cion y conversion de cierta parte de la
deuda de la Provincia, y para gestionar
el cobro de algunos créditos que la misma
tiene contra el Estado. Dice el informe.

"Excmo. Sor. = La Comision de hacien-
da se ha enterado de la instancia elevada
a esta Diputacion por D. Lorenzo Golf y So-
riano, vecino de la orilla de Salinillas
de Buradon, representante en las Provin-
cias Vascongadas y Navarra del ban-
co titulado "El crédito unido," establecido
en Madrid, proponiendo bases para un
proyecto de unificacion y conversion de
cierta parte de la deuda de la Provin-
cia, y gestion de cobro de algunos cré-

ditos que la misma tiene contra el Esta-
do, y la Comision, opina, merece estudiar-
se con detenimiento el referido proyecto,
por considerarlo muy complejo y de tras-
cendencia suma para los intereses de la
Diputacion; y cree que, antes de emi-
tir dictamen alguno sobre este asunto,
pase el expediente a la Comision de acrec-
dores de la Provincia, por ser los princi-
pales interesados, para que dé su informe,
si lo cree conveniente = Casa Palacio de
la Diputacion a 3 de Noviembre de 1833 =
Juan de Aldama = Alejandro Langrados =
A. de Salazar."

Conceder a D. Lázaro Garcia, so-
brestante que ha sido de obras provincia-
les, el aumento del haber que como ju-
bilado disfruta, fijando en una peseta
con sesenta y dos y medio centimos dia-
rios, el que ha de percibir a contar des-
de primero de Julio del corriente año,
el informe dice así:

" Excmo. Sor. = Enterada la Comision
de hacienda de la solicitud presentada

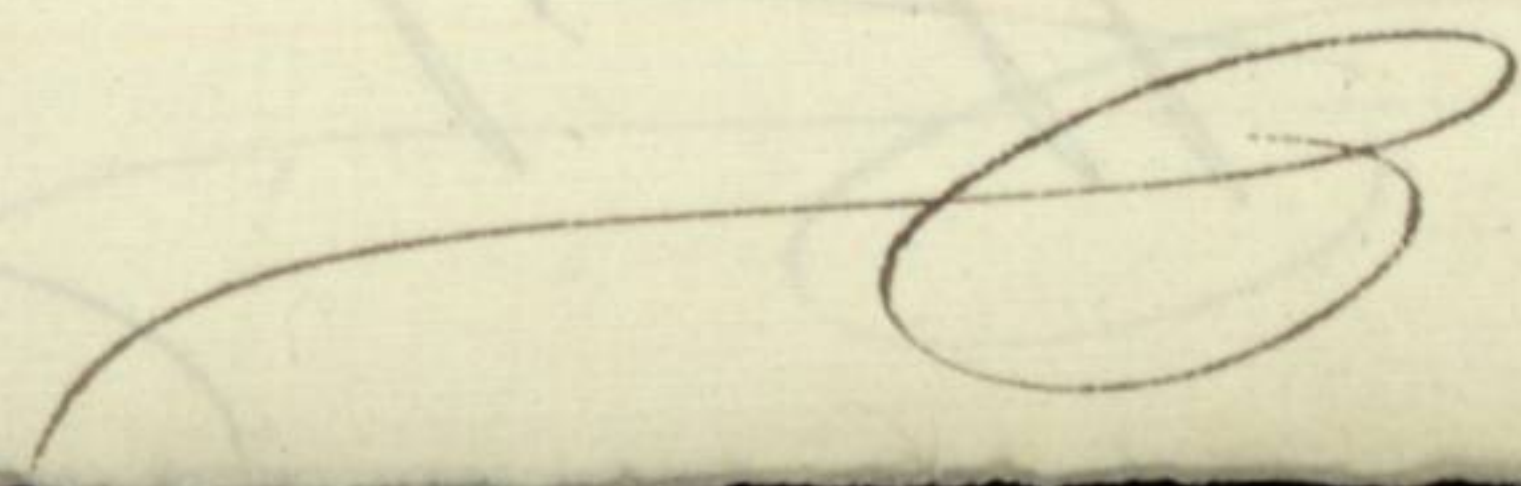
199

por D. Lázaro García, sobrestante que
ha sido de las obras provinciales, en sus
plicas de que en atención a la situación
precaria a que ha quedado desde prime-
ro de Julio último con motivo de haber
sido jubilado y ser tan exigua la can-
tidad que le corresponde satisfacer con
arreglo al Reglamento de jubilaciones
y viudedades de esta Diputación, la Co-
misión se atreve a proponer a V. C. que,
teniendo presente los buenos y dilatados
servicios que el interesado ha prestado
a la Provincia en mas de cuarenta años,
sus achaques e imposibilidad material de
dedicarse a ninguna otra clase de tra-
bajo que le proporcionara algun auxi-
lio por ser de edad muy avanzada, le
aumente la cantidad anual de 50184
pesetas que hoy tiene asignada, con arre-
glo al Reglamento, a la de 54750 pesetas,
que es lo que corresponde al respecto de
una peseta 50 céntimos al día; en cuya pro-
porción deberá percibir desde 1.º de Ju-
lio p.p.do, pero sin que se entienda este

beneficio para la pension que en otro tiempo puede corresponder a su familia. También la Comision cree que no deben admitirse solicitudes en este sentido invocando el precedente que ahora se toma, si los interesados no pueden acreditar haber servido mas de cuarenta años a la Provincia = Tal es el sentir de la Comision. R. C. no obstante con superior criterio resolverá lo que estime conveniente = Casa Palacio de la Diputacion a 8 de Noviembre de 1883 = Juan de Aldama = Alejandro Sangrador = E. de Salazar."

Aceptando los informes de la Comision de intereses generales, acordó R. C.

Que se aplaze hasta las sesiones de mayo de Abril, la resolucion de la instancia del Jefe del cuerpo de maiones e inspector del de peones camineros de la Provincia solicitando se hagan estensivos a sus subordinados los beneficios del monte pio. Se tuvo literal del mismo dia. = Excmo. Sr. = La Comision de in-

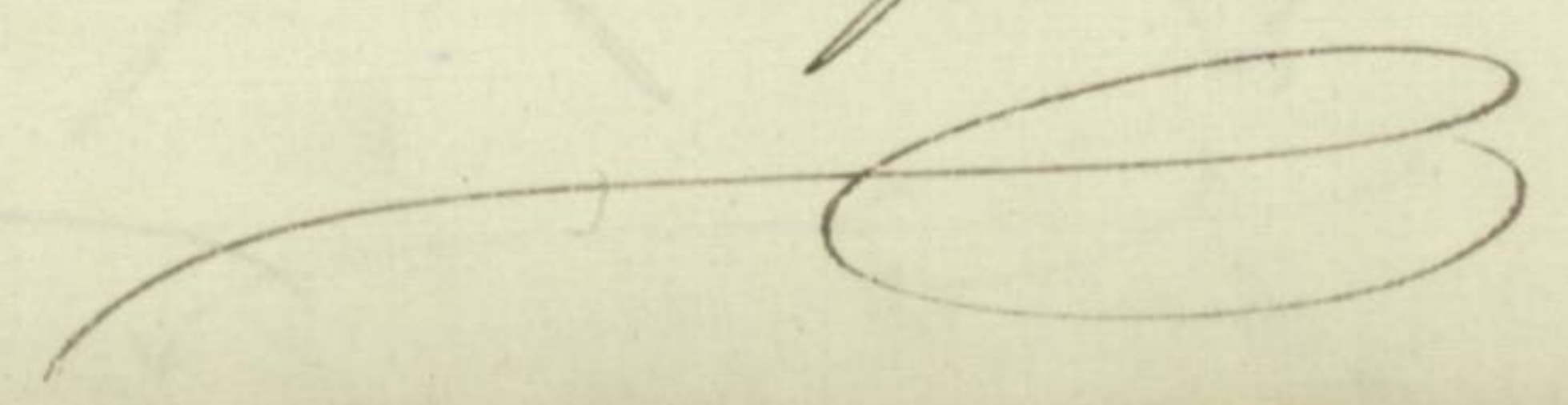


200

tereses generales á la que V. E. se ha servido transmitir el expediente instruido por consecuencia de instancia del Jefe del cuerpo de mineros é inspector del de peones camineros de la Provincia en solicitud de que se concedan á sus subordinados los beneficios del monte pío previo el correspondiente descuento, ha examinado lo obrado en el mismo y opina que debe dejarse la resolución de este asunto hasta la formación del presupuesto de 1884-85 que será en las primeras sesiones del mes de Abril. = V. E. no obstante con sus superiores luces acordará como siempre lo mas acertado = Ditoria 5 de Noviembre de 1883 = J. Quiroga = Hilano de Laguardia = Gerónimo Quintanilla."

Desestimar la instancia de D. Pedro Laguna y Cruzado, por no haber términos hábiles para concederle la plaza de escribiente que solicita. El informe es el siguiente.

Excmo. Sr. = La Comisión de intereses generales á la que V. E. se ha servido



transmitir la instancia que Pedro Laguna y Contrado, soltero y domiciliado en esta Ciudad le ha servido elevarla en solicitud de que le admita su ingreso en estas dependencias en concepto de escribiente, si hubiere cabimiento, o en otro caso como meritorio; es de sentir que no habiendo plaza alguna vacante de escribiente ni existiendo en esta Diputación la clase de meritorio, que no es posible accederse á la solicitada. - Tal es su parecer V. C. no obstante acordará como siempre lo mas acertado. - Victoria 8 de Noviembre de 1888. - J. Duróga - Alcalde de la Guardia - Gerasio Quintanilla.

Que procede la indemnización á D. Victor Lopez de Tinaspre por el incendio en las mieses de su pertenencia siendo Alcalde de la villa de Yécora, debiendo aquella ajustarse á los términos que previene la circular de 22 de Noviembre de 1858 en sus artículos 2, 3 y 4, disponiendo al propio tiempo

la Diputación que la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar al interesado con arreglo á las dos terceras partes que disponer los artículos 2, 3 y 4 de la circular que se cita y en consonancia con la declaración de los peritos nombrados al efecto para tasar los daños, es la de mil ciento noventa y dos pesetas treinta y cuatro céntimos. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La Comisión de intereses generales á la que V. E. se ha servido pasar para el oportuno informe el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tecora á instancia de D. Victor Lopez de Orinaspre, en solicitud de que se le indemnice del daño sufrido por un incendio en la mieses de su pertenencia, ha examinado el asunto con todo detenimiento y enterada de lo espuesto por el mencionado D. Victor Lopez; y considerando que la circunstancia de haber desempeñado el cargo de Alcalde durante el año anterior á la ocurrencia del siniestro le declara comprendido en primer término

dentro de las prescripciones de la circular
de 22 de Noviembre de 1853: que del espe-
diente resultan motivos fundados para
suponer que el daño causado fue mo-
tivado por las circunstancias que se
trata, de prevenir en la expresada cir-
cular, cuyo espíritu indica su aplicacion
para casos de esta naturaleza: que de
las reclamaciones de los vecinos adjuntas
al expediente no puede deducirse que
el incendio y destruccion de las mieses
haya sido casual; debiendo en caso de
duda o de resultar ineficaces las ave-
riguaciones, considerarse de mano aira-
da; es de parecer procede la indemnifi-
cacion solicitada, debiendo esta ser de-
terminada en los terminos que pre-
scriben los artículos 2, 3 y 4 de la ex-
presada circular = Tal es el sentir: v.b.
sin embargo con su superior ilustracion
acondara como siempre lo que estime
mas acertado = Victoria 3 de Noviembre
de 1853 = J. Quiroga = Hilario Laguar-
dia = Genratis Quintanilla."

202

Tambien fué aprobado un informe de la Comision especial encargada de revisar los acuerdos por la Comision provincial adoptados, en la instancia que en alzada elevan D. Euximiano Abalos y otros vecinos de Hera, contra un acuerdo de dicha Comision sobre el reparto girado por el Ayuntamiento de aquella localidad para el pago de las atenciones del culto y clero, aprobando lo resuelto en el particular, sin perjuicio de acceder a que se gire la visita de inspeccion que al propio tiempo piden los solicitantes, designandose para verificarla al Diputado Sr. Diana. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La Comision especial encargada de emitir informe en el recurso de alzada interpuesto ante V. E. por D. Euximiano Abalos y contra los vecinos de Hera contra un acuerdo de la Comision provincial fecha de Diciembre ppdo recaido en el reparto girado por el Ayuntamiento de dicha localidad para pago de las atenciones

de culto y clero, opina ser muy justo
y fundado el acuerdo de la Comision
provincial ya citado y por tanto que
puede confirmarse y ratificarse, deses-
tando el recurso interpuesto, sin
perjuicio de que se acceda a la visita
de inspeccion por los recurrentes solici-
tada al propio tiempo que entablan
el recurso. Así lo tiene la informan-
te: R. E. no obstante acordará como
siempre lo mas acertado = Cata Pala-
cia de Provincia a 5 de Noviembre de
1883 = Juan de Aldama = Santiago Diaz
de Sarraide = Pablo Lopez Torre."

Con lo que se levanto la sesion de
cuyo resultado se estende la presente acta
que firma S. E. con nosotros los Secretarios
que certificamos.

J. de Aldama

J. de Salazar

R. A. de Diana

Alfonso Ramirez

Olano

Se